



ASOCIACIÓN ESPERANZA

Señores padres:

Según Resolución 70 DEP, publicada en el Boletín Oficial desde el 05/10/10, se reglamenta la documentación imprescindible para autorizar la salida de los alumnos para experiencias directas planificadas por los docentes.

Uno de los puntos a los que se refiere dicha resolución es la modalidad que se debe seguir con respecto a las personas que autorizan la salida de los alumnos.

Por esto, es de suma necesidad, que nos comuniquen en forma fehaciente y confidencial el estado civil de los padres.

PADRE

MADRE

TUTOR/A

FIRMA:

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

Padres del ALUMNO (marque con una cruz):

CASADOS

UNIDOS DE HECHO

DIVORCIADOS

SEPARADOS DE HECHO

SOLTEROS

**QUIENES DEBEN FIRMAR LAS AUTORIZACIONES:**

En el caso de estar **casados**, bastará con que uno de los dos firme. Para ello es necesario la presentación de la **fotocopia de la partida de matrimonio**.

Si existe **unión de hecho**, deberán firmar los dos padres.

Si los padres están **divorciados**, autorizará quien tenga la custodia. Si la tenencia es compartida, firmarán los dos. **Presentar fotocopia de actas de divorcio y de la tenencia** otorgada por el juez.

En una **separación de hecho**, deberán firmar los dos en su defecto quien esté a cargo del alumno/a. Deberán presentar **fotocopia** del dictamen del juez otorgándole **la custodia**.

Cuando **mamá** o **papá** sean **solteros**, la firma será conforme a los datos del alumno consignados en la partida de nacimiento.

Se solicita cumplir con la reglamentación vigente con el fin de brindar seguridad y responsabilidad en las tareas emprendidas.

DIRECCIÓN

NOTA: La documentación será archivada en el legajo del alumno/a.